República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2013-031

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S.A.**
RNC:	**1-01-81276-1**
Obra cinematográfica:	**"A RITMO DE FE"**
Productor Cinematográfico:	**PRODUCCIONES CIRCUS LIVE, EIRL**
RNC Productor:	**1-30-744841**
Permiso Único de Rodaje:	**012**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los diecisiete (17) días del mes de junio del arño dos mil trece (2013), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 11 de febrero del 2013;
2. Documento de identidad del representante del productor, Eudys Cordero.
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **PRODUCCIONES CIRCUS LIVE**, Registro No. AC-P-073.
   - **a.** Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.**
   - **b.** Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   - **c.** Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   - **d.** Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   - **e.** Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **PRODUCCIONES CIRCUS LIVE, EIRL**;
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.;**
6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 005, correspondiente a la obra cinematográfica **"A RITMO DE FE"**.
7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 012, correspondiente a la obra cinematográfica **"A RITMO DE FE"**

8. Detalle de inversión de **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
9. Copia del contrato suscrito entre **PRODUCCIONES CIRCUS LIVE, EIRL y Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.**
10. Declaración Jurada de **PRODUCCIONES CIRCUS LIVE, EIRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
11. Estados financieros auditados de **PRODUCCIONES CIRCUS LIVE, EIRL,** al 31 de diciembre de 2012.
12. Informe auditado de la ejecución de la obra al 31 de diciembre de 2012 y de la realización de las inversiones.
13. Copias de los cheques emitidos en la producción;
14. Informe auditado;
15. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el

cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.,** es una sociedad anónima, constituida por las leyes de República Dominicana, con asiento social ubicado en la antigua Carretera Sánchez Km 2.5, Madre Vieja Sur, San Cristóbal, República Dominicana, y Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-81276-1 cual se encuentra debidamente representada por el señor **Manuel Méndez Gómez,** dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0097090-4.

Considerando: Que **PRODUCCIONES CIRCUS LIVE, EIRL,** es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanas, con asiento social ubicado en la Calle René del Risco Bermúdez, Residencial Ureña, Sector Engombe, Santo Domingo Oeste, Distrito Nacional y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-74484-1, debidamente representada por el señor Eudys Cordero, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0920042-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha nueve (09) de diciembre del año 2011 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-073** a favor de la sociedad **PRODUCCIONES CIRCUS LIVE** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) de febrero del año 2012** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica *"A Ritmo de Fe"*, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 012** por un período de un (1) año.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha siete (07) de mayo del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana *"A Ritmo de Fe"*, el cual fue emitido con la referencia **CPND-005.**

Considerando: Que en fecha **tres (03) del mes de octubre del año dos mil doce (2012)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **PRODUCCIONES CIRCUS LIVE, EIRL** y **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.** debidamente legalizado por la Licda. Francisca de los Santos, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.,** realizaría una inversión para la

producción cinematográfica dominicana *"A Ritmo de Fe"* ascendente a la suma de **Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$375,000.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A..** realizó una inversión ascendente a la suma **Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$375,000.00)** para la producción de la obra cinematográfica dominicana ***"A Ritmo de Fe",*** la cual fue producida por Producciones Circus Live, EIRL.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.** fue efectuada a través del cheque bancario No. 000122 de fecha 03 de octubre del 2012, girado a favor de la sociedad Producciones Circus Live, EIRL.

Considerando: Que en fecha **once (11) de febrero del año dos mil trece (2013),** la sociedad **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica *"A Ritmo de Fe"* cuya suma asciende a **Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos con 00/100, (RD$375,000.00).**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **PRODUCCIONES CIRCUS LIVE, EIRL** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución del presupuesto de la obra cinematográfica ***"A Ritmo de Fe"*** asciende a la suma de **Ocho Millones Quinientos Ocho Mil Seiscientos Seis Pesos Dominicanos con 52/100 (RD$8,508,606.52),** suma que es mayor al monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica ***"A Ritmo de Fe"*** realizó una inversión ascendente a la suma de **Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$375,000.00),** de la cual fue reconocida la ejecución total. La relación de los documentos, informaciones

y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **once (11) de junio del año 2013** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.,** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **doce (12) de junio del año 2013** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.,** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

Considerando: Que en fecha **doce (12) de junio del año 2013,** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.**

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.,** en la producción cinematográfica dominicana ***"A***

Ritmo de Fe" ascendente a la suma de **Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$375,000.00),** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD$375,000.00)** correspondiente al cien por ciento (100%) de la inversión realizada por la sociedad **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.,** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **Excelencia en Distribución, Exhibición y Servicio (EDESSA), S. A.,** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SR. ELLIS PÉREZ
Director General de Cine
Secretario del CIPAC